



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0580/05/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/140

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2021

C. ANTONIO PEREZ CEBALLOS Y MARÍA CASTILLO AROS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Mayo de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 09 de Noviembre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 18 de Noviembre de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 27 de Mayo de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. MESA DE ALAZAN BALAZO	Guachochi	Chihuahua	C. ANTONIO PEREZ CEBALLOS Y MARÍA CASTILLO AROS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. MESA DE ALAZAN BALAZO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	280810.717	2963689.525
2	280509.83	2963401.534
3	280522.077	2963287.334
4	280559.817	2963216.442





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0580/05/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/140

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2021

5	280603.686	2963152.684
6	280637.118	2963118.835
7	280822.347	2962932.781
8	281092.995	2963055.255
9	281065.394	2963124.422
10	281097.397	2963189.839
11	281245.24	2963219.761
12	281365.192	2963231.216
13	281543.545	2963216.949
14	281572.468	2963184.768
15	281642.286	2963185.862
16	281651.319	2963136.106
17	281605.752	2963062.296
18	281578.265	2963005.032
19	281533.599	2962942.041
20	281490.778	2962865.688
21	281463.63	2962818.179
22	281407.847	2962853.759
23	281385.36	2962875.19
24	281369.448	2962862.202
25	281287.705	2962799.717
26	281216.271	2962747.077
27	281208.64	2962681.534
28	281215.934	2962645.22
29	281259.308	2962512.662
30	281053.831	2962423.618
31	281043.807	2962547.417





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0580/05/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/140

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2021

32	280949.407	2962663.583
33	280877.636	2962655.948
34	280766.924	2962623.116
35	280636.361	2962679.617
36	280627.189	2962741.816
37	280612.648	2962871.264
38	280567.607	2962998.692
39	280564.11	2963114.886
40	280497.037	2963165.574
41	280419.52	2963191.313
42	280274.366	2963169.766
43	280206.03	2963123.954
44	280102.288	2963212.188
45	280085.983	2963245.91
46	280083.693	2963332.38
47	280089.751	2963377.403
48	280083.364	2963410.56
49	280075.908	2963486.779
50	280053.714	2963549.668
51	280062.648	2963589.75
52	280073.145	2963602.48
53	280161.467	2963710.791
54	280306.478	2963631.313
55	280398.889	2963667.641
56	280796.572	2963790.295
57	280823.684	2963715.616





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0580/05/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/140

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2021

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. MESA DE ALAZAN BALAZO	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. MESA DE ALAZAN BALAZO	56.5002	54.27	53.35

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. MESA DE ALAZAN BALAZO	44.09 (cuarenta y cuatro punto nueve)	4110 (cuatro mil ciento diez)

Nombre del predio: P.P. MESA DE ALAZAN BALAZO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/11/21 - 31/12/22	Arbutus sp.	9.26	14	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/11/21 - 31/12/22	Juniperus sp.	9.26	3	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/11/21 - 31/12/22	Pinus spp.	9.26	671	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/11/21 - 31/12/22	Quercus sp.	9.26	114	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	6.03	2	Metros cúbicos v.t.a.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0580/05/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/140

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2021

2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	6.03	312	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	6.03	115	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	3.87	419	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	3.87	10	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	3.46	250	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	3.46	127	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus sp.	8.45	2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	8.45	4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	8.45	327	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	8.45	108	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus sp.	4.97	1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	4.97	358	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sp.	4.97	58	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	7.32	369	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	7.32	48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus sp.	6.27	6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus sp.	6.27	2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	6.27	365	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sp.	6.27	48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus sp.	3.72	1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	3.72	351	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sp.	3.72	25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0580/05/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/140

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2021

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. MESA DE ALAZAN BALAZO	D-08-027-MES-016/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0580/05/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/140

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2021

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. A fin de garantizar la permanencia del recurso forestal, las áreas de corta que después de cinco años de ser intervenidas con el tratamiento de corta de árboles padre y que no presenten regeneración natural establecida, deberán ser reforestadas de acuerdo a las características descritas en el programa de manejo forestal.
12. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0580/05/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/140

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2021

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS



Marcos Delgado Ríos

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p.- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
- C.c.p.- C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
- C.c.p.- C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua.
- C.c.p.- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C.c.p.- C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
- C.c.p.- Archivo.

MDR/GAHS/JMPV



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

8 de 8

